



Publicada la Ley de Autoridad del Profesor y de la Convivencia en los centros educativos de la CAR. La aprobación de dicha Ley es una reivindicación largamente solicitada y trabajada por ANPE-RIOJA, De esta forma nos satisface que la Ley reconozca la consideración de autoridad pública a todos los profesores, que se reconozca la presunción de veracidad a los hechos constatados por los profesores cuando se formalicen por escrito, así como el deber de colaboración con los centros por parte de los padres e instituciones públicas en relación a garantizar la convivencia en los Centros Educativos.

PROPUESTA DE ANPE-RIOJA DE MODIFICACIÓN DE JORNADA CONTÍNUA

Exigimos que "la votación de padres se considere aprobada, deberá obtener el voto favorable de, al menos, **tres quintos de los votantes**"(y no del censo electoral).

Pedimos también que "aquellos centros que no fuera respaldada la modificación de jornada, **deberán mantener la situación resultante durante un curso escolar**, pudiendo durante dicho siguiente curso escolar al de no respaldo de alguna de las fases iniciar de nuevo el procedimiento.(y no durante dos cursos escolares como dice la actual Orden).

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA LA RIOJA

Exigimos a la Administración que articule un **Plan con directrices concretas para mejorar la Atención a la Diversidad en La Rioja**, tales como Aulas de acogida, procedimientos de detección de necesidades educativas, tipos de apoyo..; para que los centros puedan adaptarlos a su realidad.

Actualmente en las "Aulas de Inmersión Lingüística" hay 21 alumnos de ratio, diferentes nacionalidades y niveles curriculares y con sólo 6 meses de continuidad en ellas, si las aulas se desbordaran se les envía de nuevo al aula, sepan o no. Desaparición de profesores de Compensatoria.

ANPE IMPUGNA LA ORDEN DONDE APARECEN LAS GRATIFICACIONES DE LA JUBILACIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA

Incumple el acuerdo de 21-12-2006, suscrito por ANPE-RIOJA, por el que se incrementa un 230% la parte de la gratificación de la CAR desde 2007 hasta 2011.

Porque se aplica en 2011 un recorte del 45,71% respecto a las cantidades pactadas en 2006.

Porque dicho recorte se ha negociado en la mesa general, al margen de los que suscribieron el acuerdo de 2006 en la mesa sectorial de educación. Porque los acuerdos son para cumplirlos, ANPE-RIOJA exigirá en vía judicial la reparación para los afectados.

ANPE-RIOJA

✉ C/República de Argentina, 26, 1º Izq.
🌐 www.anperioja.org
☎ 941-26-26-87
✉ anperioja@anperioja.org

BOLETÍN INFORMATIVO MAYO 2011

DEFENSOR DEL PROFESOR

✉ C/República de Argentina, 26, 1º Izq.
🌐 www.anperioja.org
☎ 941-22-65-50
✉ defensordelprofesor@anperioja.org

ANPE-RIOJA DENUNCIA LOS CONTRATOS PRORROGABLES DE INTERINOS

En los llamamientos de funcionarios interinos para cubrir sustituciones por baja de los titulares, después de las vacaciones de Navidad, la Consejería de Educación ha introducido la novedad de que el contrato será prorrogable cada 15 días en los casos de Incapacidad Temporal, de tal forma que si el funcionario interino sustituto cae a su vez de baja, una vez desaparecida la causa de su incapacidad, no continúa en la sustitución inicial, que será cubierta por un nuevo interino, sino que se reintegra en la lista de interinos hasta que por turno sea llamado nuevamente a efectuar una sustitución.

ANPE EXIGE AL GOBIERNO EL MANTENIMIENTO DE LA JUBILACIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA PARA LOS DOCENTES

La propuesta del Consejo de Ministros de eliminar las posibilidades de jubilación anticipada para el profesorado constituye una nueva y muy grave agresión a la educación.

Esta propuesta no sólo elimina la jubilación voluntaria anticipada, que era posible para todos los profesores, sino que prorroga oficialmente la edad de jubilación. Esta prórroga perjudica **sobremedida a los profesores más jóvenes, que tendrán que esperar a la edad de 67 años para alcanzar la edad reglamentaria de jubilación**, salvo que acrediten 38 años y 6 meses a los 65 años para poder jubilarse a esta edad sin ningún tipo de coeficiente reductor.

La **edad mínima de jubilación anticipada**, que ahora está en 60 años, se establece en los 63 años, siempre que se acrediten 33 años de servicios efectivos al Estado. Este retraso de la edad mínima de jubilación anticipada a los 63 años, como la penalización del coeficiente reductor de la pensión para los profesores (que puede suponer un 7,5% por año hasta alcanzar los 65 o los 67 años) supone un **retroceso flagrante de más de 25 años** respecto a las condiciones de jubilación anticipada vigentes desde 1987 (jubilación voluntaria Clases Pasivas) o desde 1990 (jubilación voluntaria LOGSE, después LOE), pues la **posibilidad de jubilación anticipada en la enseñanza constituye una garantía de renovación y de rejuvenecimiento de las plantillas de profesores**, siendo esta renovación (ahora en peligro por la prolongación de la vida laboral que instituye la reforma y por la nula o escasa oferta de empleo público impuesta por el Gobierno y por las CCAA) imprescindible para garantizar la calidad de la enseñanza. Por ello ANPE ha demandado el **mantenimiento de la jubilación voluntaria anticipada incentivada a los 60 años**, mediante las dos opciones contempladas actualmente (Clases Pasivas y LOE)

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El Ministerio está negociando en este final de Curso aspectos claves para los próximos años. Proyecto R.D. que modifica el R.D. 1631/2006(Enseñanzas mínimas ESO).

R.D. por el que se establecen las Especialidades docentes del Cuerpo de Maestros.

R.D. Ingreso, Acceso y adquisición de nuevas especialidades.

R.D. Especialidades Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

**M
A
Y
O**

**2
0
1
1**